

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO MÁGICO CHINESCA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA SIDURT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, POR UNA SEGUNDA PARTE EL FIDEICOMISO PÚBLICO REVOCABLE DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO F/4112736 DENOMINADO FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE MEXICALI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR, FERNANDO JOEL FÉLIX TORRES; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 11 de enero de 2024, el "FIDEICOMISO" y "LA SIDURT", celebraron Convenio con el objeto coordinar acciones para la implementación del Programa de Mejoramiento del Espacio Público en el Barrio Mágico Chinesca en el Centro Histórico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, a través de la construcción de la escultura denominada "El Cocinero Chino", en adelante "**EL CONVENIO**".

SEGUNDO.- En la Cláusula Sexta de "**EL CONVENIO**", se estableció que su vigencia concluiría hasta el cumplimiento de su objeto, sin que pudiera rebasar el día 30 de septiembre del 2024.

TERCERO.- Que toda vez que el plazo pactado fue insuficiente para concluir la construcción de la escultura, "**LAS PARTES**" han decidido ampliar la vigencia de "**EL CONVENIO**", para estar en posibilidad de terminar el proyecto pactado.

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA SIDURT**" por conducto de su representante que:

I.1.- El titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, comparece a la suscripción del presente instrumento

jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos, 30 fracción X, 40 fracciones I, V, VI, VII, XXIV y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 10 y 12, fracciones I, V, XLIII y LI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, en virtud de los cuales le competen, entre otras atribuciones, coordinar la ejecución de los programas referentes a asentamientos humanos, vivienda y obras públicas, de acuerdo a los objetivos y metas que establezcan el Plan Estatal de Desarrollo y la Gobernadora del Estado.

I.2.- Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, al que dará cumplimiento sin perjuicio de las atribuciones que en el ámbito de sus respectivas competencias correspondan a otras dependencias de la administración pública.

I.3.- Cuenta con recursos técnicos y humanos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

I.4.- Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, cuarto piso, en el Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

II. Declara “EL FIDEICOMISO” por conducto de su representante que:

II.1.- Es una Entidad Paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada conforme al Acuerdo de Cabildo que consta en el Acta número 13 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, y constituido mediante contrato de Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración Número Administrativo F/4112736, denominado “Fideicomiso Centro Histórico de Mexicali”, con “BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER” en fecha 11 de junio del 2020.

II.2.- De conformidad con los artículos 2, 4 fracción VI, 10, 13 y del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, es un Fideicomiso integrante de la Administración Pública Paramunicipal a la que se le requirió atender de manera especial la realización de proyectos específicos para la Reactivación del Centro Histórico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.3.- Que dentro de sus fines establecidos en su Contrato de Creación, en la Cláusula Cuarta, vinculada a la Cláusula Séptima, se encuentra que el fiduciario entregue con cargo al patrimonio del fideicomiso y hasta donde baste y alcance, los recursos que el Comité Técnico solicite a favor de las personas físicas o morales, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del Plan Maestro para la Reactivación del Centro Histórico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, articulando todos los esfuerzos institucionales públicos y privados que incidan en

dicho lugar.

II.4.- Que en fecha 28 de diciembre del 2023, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, en el punto Cuarto del orden del día, se autorizó a FERNANDO JOEL FÉLIX TORRES, en su carácter de Coordinador del Fideicomiso para que suscriba en representación del mismo, todos los actos jurídicos necesarios con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Dependencia y/o persona que éste determine, con el objeto de llevar a cabo el mejoramiento del espacio público en el Barrio Mágico Chinesca.

II.5.- Que en fecha 18 de septiembre de 2024, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, se autorizó la modificación materia del presente instrumento.

II.6.- Que para todos los efectos legales a que haya lugar derivado del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Reforma, Número 508, Colonia Primera Sección, C.P. 21100, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.- "AMBAS PARTES" a través de sus representantes declaran:

Que en mérito al contenido de las declaraciones que anteceden, se reconocen respectivamente la personalidad con que comparecen y están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificadorio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar la Cláusula Sexta de **"EL CONVENIO"**, para quedar en los siguientes términos:

"SEXTA.- *El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del objeto sin que rebase el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser revisado, modificado, adicionado o terminado de común acuerdo por "LAS PARTES"...*

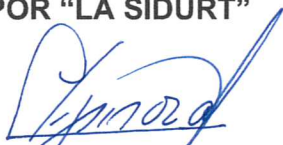
SEGUNDA.- Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente instrumento, lo estipulado en **"EL CONVENIO"**, no se modifica, altera e innova en forma alguna.

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'L' and several other initials and marks.

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several other initials and marks.

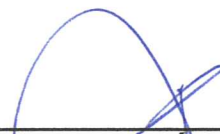
Leído que fue por las Partes que intervienen en el presente instrumento lo firman por triplicado en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 24 días del mes de septiembre del año 2024.

POR "LA SIDURT"



ARTURO ESPINOZA JARAMILLO
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO
Y REORDENACIÓN TERRITORIAL

POR "EL FIDEICOMISO"



FERNANDO JOEL FÉLIX TORRES
COORDINADOR DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO REVOCABLE DE
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
NÚMERO F/4112736 DENOMINADO
FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO
DE MEXICALI

TESTIGOS
REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ENTRANTE



JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN



MOISÉS ANGUIANO ESCOBEDO

Hoja de firmas del Adendum al Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Mejoramiento del Espacio Público en el Barrio Mágico Chinesca en el Centro Histórico de la Ciudad de Mexicali, Baja California de fecha 11 de enero del 2024, que celebran la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado y el Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración Número F/4112736 denominado Fideicomiso Centro Histórico de Mexicali.